

ACTA: ACT/CG/SE-10/02/04/2008.

FECHA: Dos de abril del año dos mil ocho.

En la ciudad de Xalapa de Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a las doce horas del día dos de abril del año dos mil ocho, en el domicilio legal del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información, (IVAI) sito en la calle Francisco Sarabia número ciento dos, Colonia José Cardel, de esta ciudad, se hace constar que se encuentran presentes, los integrantes del Consejo General del IVAI, Álvaro Ricardo De Gasperín Sampieri, Presidente del IVAI, Luz del Carmen Martí Capitanachi, Consejera del IVAI, Rafaela López Salas, Consejera del IVAI, quienes se reunieron en sesión extraordinaria, previa convocatoria girada por Fernando Aguilera de Hombre, Secretario Técnico del Consejo General, quien se encuentra presente en este acto, para acordar el orden del día que se enlista, haciéndose constar que la Consejera de la ponencia II se encuentra asistida por Martha Elvia González Martínez Secretaria de Estudio y Cuenta.

ORDEN DEL DÍA

1. Aprobación del orden del día.
2. Resolución en definitiva del expediente: IVAI-REV/02/2008/II, relativo al recurso de Revisión interpuesto por un particular, en contra del sujeto obligado Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Veracruz. (Punto propuesto por la Dra. Luz del Carmen Martí Capitanachi).

DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS.

1.- En desahogo del primer punto del orden del día, se dio lectura del mismo por parte del Secretario Técnico Fernando Aguilera de Hombre y se emitió el siguiente:

ACUERDO CG/SE-42/02/04/2008

ÚNICO. Se aprueba el orden del día.

2. En desahogo del punto dos del orden del día, y en uso de la voz el Consejero Presidente Álvaro Ricardo De Gasperín Sampieri, solicitó a la Licenciada Martha Elvia González Martínez, Secretaria de Estudio y Cuenta adscrita a la Ponencia II dé cuenta con el proyecto de resolución que somete a la consideración del Pleno para su discusión y, en su caso, aprobación, relativo al expediente IVAI-

ACTA: ACT/CG/SE-10/02/04/2008.

FECHA: Dos de abril del año dos mil ocho.

REV/02/2008/II, respecto del recurso de Revisión interpuesto por un particular, en contra del sujeto obligado Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Veracruz.

En uso de la Voz la Licenciada Martha Elvia González Martínez dió cuenta del proyecto referido en los términos asentados en el documento que se anexa al presente, denominado "Cuenta del proyecto de resolución relativo al expediente IVAI-REV/02/2008/II".

El Presidente del Consejo General informó a las Consejeras que en término de lo que dispone el artículo 36, fracción III del Reglamento Interior, se abría a discusión el proyecto de mérito, solicitándoles sus observaciones en caso de tenerlas.

Seguidamente el Presidente del Consejo General, expresa:

"Es importante precisar que el recurso de revisión presentado en contra del sujeto obligado Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver., deriva no de una solicitud de información, sino de veinte solicitudes las cuales se presentaron 16 antes de la interposición del recurso y 4 durante la instrucción, lo que implica prácticamente la resolución de 20 asuntos, situación que permite advertir que se trató de un asunto complejo, de alto grado de dificultad y que demandó la aplicación de muchas horas de estudio, dedicación y esfuerzo, por tal motivo, hago un reconocimiento a la Consejera Ponente Luz del Carmen Martí Capitanachi y su personal, por el trabajo de calidad invertido en el estudio del mismo.

Del proyecto es relevante señalar que se tuvo que resolver de manera mixta, al declarar fundados, parcialmente fundados e infundados los diversos agravios hechos valer por el recurrente, ya que si bien es cierto se observa de manera general que el sujeto obligado incumple sus obligaciones de transparencia, obstaculiza el derecho a la información e impide con su conducta el acceso a la misma, también lo es que en dos de las dieciocho solicitudes objeto del recurso, si otorgó o puso a disposición del solicitante la información.

Otro punto medular a destacar, es que se tuvo en este asunto que estudiar diversos tópicos regulados por la Ley 848 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz, como son los previstos en sus capítulos tercero, cuarto y quinto del Título Primero, relativos a la información de acceso restringido por ser reservada o confidencial, del funcionamiento, atribuciones y deberes del Comité de Información de Acceso Restringido y de la protección

ACTA: ACT/CG/SE-10/02/04/2008.

FECHA: Dos de abril del año dos mil ocho.

de los datos personales, actividades en las que el Instituto se convierte en el organismo garante.

Se aplicaron en el proyecto de resolución diversos ordenamientos legales, tal es el caso de la Ley de Aguas para el Estado y la Norma Oficial Mexicana NOM-127-SSA1-1994, para poder determinar lo procedente en temas tan importantes como la salud ambiental, el agua para uso y consumo humano, su calidad y tratamientos a que debe someterse el Agua para su potabilización, temas en los que la sociedad está sumamente interesada, no tan solo de conocer, sino de entender, para lograr un ambiente sano y que permita su desarrollo, en lo que todos tenemos un interés legítimo.

Por lo anterior, reitero mi reconocimiento a la Ponencia II, por la forma en que se trabajó un asunto relevante, de sumo interés social y trascendencia en nuestras vidas, hasta llegar el día de hoy a la presentación de un proyecto que resuelve de manera clara, precisa y completa el asunto puesto a la consideración de este Consejo General, el cual apoyaré en el momento de la votación del mismo.”

Acto seguido y en uso de la voz la Consejera Rafaela López Salas, dijo:

“Efectivamente la resolución propuesta por la ponencia es la pertinente, información que en términos de la ley 21 de aguas y en términos del reglamento es una información eminentemente pública; debido a los intereses y trascendencia que tiene para toda la población. Es una solicitud de información que involucró diferentes aspectos no solamente de orden científico sino también de orden técnico lo cual a un jurista le exige un esfuerzo adicional y precisamente en aras de esta claridad es necesario hacer un matiz referente a la opinión consultiva agregada, ésta es procedente para efectos internos del Instituto, no así para terceros; sin embargo, al momento de ser valorada es cuando debe ser precisado esto, no tiene efectos vinculatorios para terceros.”

Seguidamente el Consejero Presidente solicitó al Secretario Técnico recabara la votación del Pleno del Consejo en virtud de que no existían observaciones al proyecto de resolución en discusión.

El Secretario Técnico recabó la votación del Pleno del Consejo respecto del proyecto de resolución misma que quedó como sigue:

ACTA: ACT/CG/SE-10/02/04/2008.

FECHA: Dos de abril del año dos mil ocho.

CONSEJERO	VOTACIÓN
Álvaro Ricardo De Gasperín Sampieri	A FAVOR DE LA APROBACIÓN
Luz del Carmen Martí Capitanachi	A FAVOR DE LA APROBACIÓN
Rafaela López Salas	A FAVOR DE LA APROBACIÓN

El Secretario Técnico informó al Consejo General que el proyecto en discusión había sido aprobado por unanimidad de votos.

El Presidente del Consejo General en consecuencia de lo anterior manifiesta que dicho cuerpo colegiado emite el siguiente:

ACUERDO CG/SE-43/02/04/2008

PRIMERO. Se aprueba el proyecto de resolución relativo al expediente IVAI-REV/02/2008/II, respecto del recurso de Revisión interpuesto por un particular, en contra del sujeto obligado Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Veracruz., por lo que adquiere el rango de resolución definitiva.

SEGUNDO. En cumplimiento a los puntos resolutiveos de la resolución señalada en el punto que precede, se instruye al Secretario Técnico del Consejo para que la notifique a las partes interesadas y le dé el seguimiento respecto del cumplimiento de la misma, en los términos del artículo 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

No habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminada la sesión a las trece horas con seis minutos del día dos de abril del dos mil ocho en la ciudad de Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave; firman de conformidad los que en ella participaron.

Álvaro Ricardo De Gasperín Sampieri

ACTA: ACT/CG/SE-10/02/04/2008.

FECHA: Dos de abril del año dos mil ocho.

Presidente del Consejo General

Luz del Carmen Martí Capitanachi
Consejera del IVAI

Rafaela López Salas
Consejera del IVAI

Fernando Aguilera de Hombre
Secretario Técnico